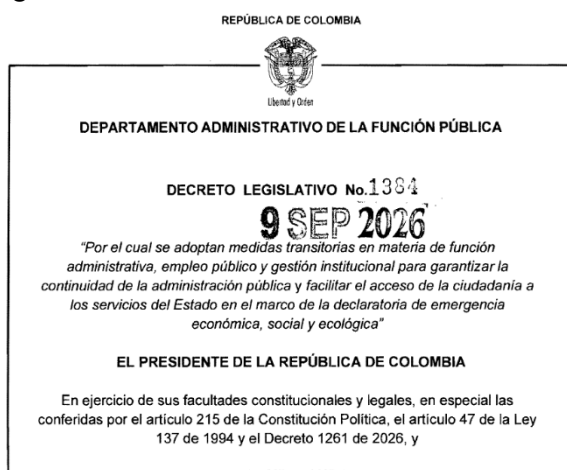


¡EL TERREMOTO NO PUEDE SER LA EXCUSA PARA TOMARSE LA PLANTA DE PERSONAL DEL SENA!

SINDESENA denuncia que, amparándose en la emergencia ocasionada por el terremoto, el Gobierno nacional expidió el Decreto Legislativo 1384 de 2026, cuyo artículo 7 aplaza hasta el 31 de diciembre los concursos de mérito y los procesos para conformar ternas de directores regionales. Esta medida amenaza directamente el Concurso SENA 4, frena el acceso y el ascenso por mérito y abre la puerta para prolongar encargos y nombramientos provisionales.



conforme a intereses burocráticos.

SINDESENA exige que cualquier determinación sobre el Concurso SENA 4 sea adoptada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante un acto administrativo motivado, respetando la igualdad, el mérito, los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas, tal como dispone el propio decreto.

Artículo 7. Aplazamiento temporal de los procesos de selección y concursos de mérito. Con el propósito de preservar la igualdad material, la igualdad de oportunidades y el acceso al empleo público con fundamento en el mérito de las personas afectadas por la calamidad, aplázense hasta el 31 de diciembre de 2026, en todo el territorio nacional los procesos de selección para proveer empleos y funcionarios públicos, incluidos los particulares que deban cumplir función pública; los procesos para la conformación de ternas destinadas a la designación de directores o gerentes regionales o seccionales, o quienes hagan sus veces de establecimientos públicos o similares; y autorícese a la Comisión Nacional del Servicio Civil para suspender o aplazar, en los procesos en curso, la aplicación de pruebas y otras etapas cuya realización pueda poner en riesgo los derechos de los participantes residentes en lugares de tragedia o afectados por la misma, cualquiera sea su modalidad, régimen o etapa. Para tal efecto:

Exigimos también transparencia absoluta en los encargos, nombramientos provisionales, cargos de libre nombramiento y remoción, creación de plantas temporales y designación de directores regionales. Advertimos a la comunidad educativa: la emergencia debe servir para proteger la vida, recuperar la infraestructura y garantizar la formación profesional, no para debilitar la carrera administrativa ni convertir al SENA en un botín burocrático.

SINDESENA EN ALERTA FRENTE A LAS POSIBLES VIOLACIONES A LAS NORMAS DEL MÉRITO

SINDESENA JUNTA NACIONAL
Bogotá, 14 de septiembre de 2026

Tramitado por: Paola Andrea Navia, Secretaria.